



Dos reales.

SELLO TERCERO, LOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

659

D<sup>a</sup> Josefa Escobar como mas haya lugar en d<sup>ho</sup> p<sup>re</sup>sento ante NS. y Diego q<sup>d</sup> de Pedro n<sup>o</sup>la Marques & Gusman, donxpo su testamento ante Orensis & Ascaurus es<sup>to</sup> don Mag<sup>d</sup> en bresc & Tebrezo el mil seiscientos setenta y dos años. En el fuy constituida su heredera entre otras sobrinas suyas y resucitando p<sup>a</sup> los efectos q<sup>e</sup> me competen en testimonio autentico & aquella disposicion o curso ala integridad & as. p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> se sirba mandar q<sup>e</sup> el es<sup>to</sup> teniente & cav<sup>o</sup> en cuyo Archivo no existen los protocolos, el referido Ascaurus me de el testimonio q<sup>e</sup> solicito: am<sup>o</sup> fin

ANS. p<sup>o</sup>ido y sup<sup>o</sup>. si lo pro vea y mande en justicia & c<sup>o</sup> Josefa Escobar

Devete con citacion. Lima, y Agosto 23 de 1804

CA. 403  
CAS 11  
Doc 790  
f 1

Palacios

Oroyedo, y firmado por el s<sup>r</sup> D. Jose Ign<sup>o</sup> Palacios Alc<sup>o</sup> ordin<sup>o</sup> de esta Ciudad, y su Jurisdiccion por su Mag<sup>d</sup> en el dia de su fecha =

Ante mi.

Mig. An<sup>o</sup> de Arana  
Ten. del m<sup>o</sup> del Excmo. Cav<sup>o</sup>

En la ciudad de los Reyes del Reyno de  
Castilla, a trece de Agosto de mil ochocientos qua-  
trocientos y noventa y tres, yo el Contador en el Desp. de  
la Real Caxa del Sr. D. Tomas Valles, Alcaide  
Provincial de la Sta. Hermandad, y Pro-  
curador Gen. de esta ciudad en su  
peavona doy fee =

Juan Valles

Recibido con el Sr. D. Juan Valles, Alcaide Provincial de la Sta. Hermandad, y Procurador Gen. de esta ciudad en su peavona, a trece de Agosto de mil ochocientos y noventa y tres.